

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE
INDICA.- _____ /

PARRAL,

6 May 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 222 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

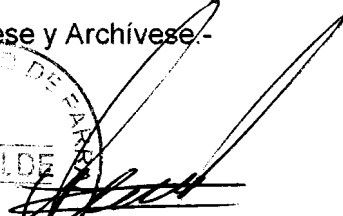
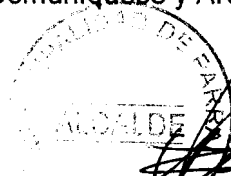
- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **SANDRA JACQUELINE OÑATE GONZALEZ**, R.U.T. N° **10.540.657-6**, Ex – profesora a contrata de Educación Especial del Grupo de Integración de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-


3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02, Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

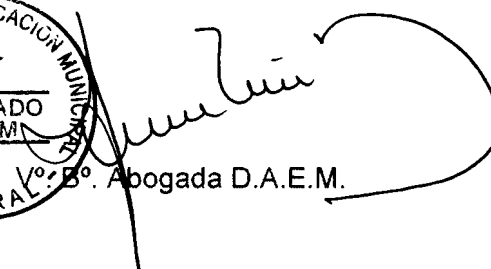



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECTOR
IUE/JUCO/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ABOGADO
DAEM
PARRAL
1.ª Abogada D.A.E.M.


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Nómez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral
